

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 1 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

ESTUDIO PREVIO	
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 0142 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023 ARTICULO 5.	
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"	
AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE ELABORACIÓN	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RESPONSABLE	YASNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
OBJETO	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO, TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL TOLIMA -INDEPORTES TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto total estimado por la entidad para la presente contratación asciende hasta la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) MCTE, incluidos todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO, ACTIVIDAD DEL PNA DE ACCIÓN Y META. EJE ESTRATEGICO	Proyecto: (N.A.) No Aplica BPID: (N.A.) No Aplica Programa: (N.A.) No Aplica Meta del Producto: (N.A.) No Aplica actividad: (N.A.) No Aplica
VIABILIZACION DEL PROYECTO	(N.A.) No Aplica
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)	
El Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA tiene como misión apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el departamento e integrantes del Sistema Nacional del Deporte, mediante la disposición de recursos tecnológicos, físicos y financieros orientados a organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las funciones asignadas mediante la Ordenanza No. 004 de 1997, modificada por la Ordenanza No. 027 del 15 de abril de 1998, expedidas por la Asamblea Departamental del Tolima.	
El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y atribuye al Estado el deber de fomentar estas actividades, así como de inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas. En cumplimiento de este mandato constitucional, INDEPORTES TOLIMA debe disponer de los recursos administrativos, físicos y tecnológicos necesarios para desarrollar de manera continua, eficiente y oportuna sus funciones misionales.	

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 2 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

A su vez, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, la actividad contractual del Instituto debe orientarse a satisfacer de manera efectiva las necesidades que inciden directamente en su funcionamiento y en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Para el desarrollo normal de sus actividades, INDEPORTES TOLIMA requiere contar de manera permanente y oportuna con elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión, tales como tóneres, cartuchos, tintas, cajas de mantenimiento y demás suministros necesarios para el funcionamiento de sus dependencias. Estos elementos constituyen insumos esenciales para asegurar la continuidad de los procesos misionales, administrativos, contractuales, financieros, jurídicos, técnicos, documentales y de atención a la ciudadanía.

La disponibilidad de estos suministros resulta indispensable para la elaboración, impresión, reproducción, organización, conservación y archivo de actos administrativos, contratos, informes, certificaciones, circulares, comunicaciones oficiales, documentos presupuestales y contables, expedientes y demás actuaciones que deben tramitarse con criterios de legalidad, oportunidad, integridad y calidad. De igual manera, permite atender los requerimientos de los usuarios internos y externos, entre ellos clubes, ligas, deportistas, organismos deportivos y ciudadanía en general, quienes demandan comunicaciones, constancias, notificaciones y demás documentos relacionados con los servicios prestados por el Instituto.

Aunque la entidad avanza progresivamente en la implementación de herramientas digitales y en la conformación del expediente electrónico, actualmente subsisten procedimientos que requieren soportes físicos para su gestión, consulta, control, conservación y archivo. Por esta razón, el proceso de transformación digital no elimina la necesidad de disponer de elementos de papelería y consumibles de impresión, sino que exige garantizar su provisión durante el tiempo de ejecución establecido en el plazo, de la contratación que se pretende adelantar y mientras se mantengan obligaciones documentales que requieran soporte físico, las cuales abarcan gran parte de las tareas que adelanta el Instituto.

Los elementos objeto de la contratación son bienes de consumo periódico que se agotan como consecuencia de su utilización ordinaria. Su falta de disponibilidad puede ocasionar retrasos en los trámites institucionales, interrupciones en la atención al público, dificultades para la producción y conservación de la documentación oficial y afectaciones en el cumplimiento de las funciones asignadas a las diferentes dependencias. En consecuencia, su adquisición no corresponde a una necesidad eventual o accesorio, sino a un requerimiento permanente y directamente vinculado con la continuidad operativa del Instituto.

Asimismo, los consumibles de impresión deberán cumplir las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y compatibilidad establecidas por la entidad, con el fin de proteger los equipos disponibles y asegurar su adecuado funcionamiento. La utilización de elementos que no reúnan dichas condiciones puede generar fallas, deterioro prematuro de los componentes, disminución en la calidad de impresión, interrupciones del servicio y mayores costos derivados de mantenimientos correctivos o reposiciones no previstas. Esta circunstancia adquiere especial relevancia si se considera que parte del parque tecnológico del Instituto, conformado por aproximadamente cuarenta y siete (47) equipos entre computadores e impresoras, presenta signos de obsolescencia.

La contratación permitirá garantizar la operación continua de las dependencias, mejorar la productividad institucional, preservar los equipos tecnológicos, fortalecer la trazabilidad y conservación de la documentación y asegurar el cumplimiento de las normas archivísticas y de control aplicables. Igualmente, brindará el soporte administrativo requerido para la ejecución de los programas, proyectos, actividades y eventos deportivos

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 3 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

mediante los cuales el Instituto contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Debido a que el consumo de estos elementos depende de las necesidades efectivamente presentadas por las distintas dependencias durante la vigencia contractual, no es posible determinar anticipadamente con absoluta precisión las cantidades que serán requeridas de cada producto. Por esta razón, resulta técnica y económicamente procedente estructurar la contratación bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, de manera que los suministros sean solicitados conforme a las necesidades reales del Instituto y únicamente se reconozca el valor de los bienes efectivamente requeridos, entregados y recibidos a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial destinado para el contrato.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual para el suministro, a precios unitarios y monto agotable, de elementos de papelería, útiles de oficina, tóneres, cartuchos, tintas y demás consumibles requeridos por INDEPORTES TOLIMA. La contratación es necesaria para garantizar la continuidad de la gestión institucional, prevenir afectaciones en la prestación del servicio y asegurar el cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones constitucionales, legales y administrativas a cargo del Instituto. Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la correspondiente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO, TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL TOLIMA -INDEPORTES TOLIMA /

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080

CODIGOS UNSPSC:

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
31201500	CINTA ADHESIVA
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44122100	SUMINISTROS DE SUJECCIÓN

La Dian mediante resolución 000114 de 2020 fijó los códigos de actividad que se deben colocar en el Rut del contribuyente según las actividades que realice cada uno, en el caso objeto de la presente contratación, es

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 4 de 35
			CÓDIGO: GJC-R-01

necesario que incluya al menos uno de los siguientes códigos CIU adaptada para Colombia por el DANE, que permita:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contrato comprende el suministro sucesivo, por precios unitarios y hasta el agotamiento del presupuesto oficial, de elementos de papelería, útiles de oficina, tóneres, cartuchos, tintas, cajas de mantenimiento y demás consumibles requeridos para el funcionamiento de las dependencias de INDEPORTES TOLIMA, de conformidad con las especificaciones técnicas, unidades de medida, precios y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta aceptada por la entidad.

Los elementos serán solicitados de manera parcial y periódica por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades reales del Instituto, y deberán ser entregados por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de cada requerimiento. La entrega se efectuará en las instalaciones de INDEPORTES TOLIMA o en el lugar que previamente indique el supervisor, e incluirá, sin costos adicionales para la entidad, el transporte, cargue, descargue y disposición de los bienes en el sitio señalado.

Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos, estar en óptimas condiciones de calidad, conservación, presentación y funcionamiento, y cumplir las especificaciones técnicas y condiciones de compatibilidad exigidas por el Instituto. El contratista deberá reemplazar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al respectivo requerimiento, cualquier elemento que presente defectos, daños, alteraciones, vencimiento, incompatibilidad o incumplimiento de las condiciones técnicas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

Las cantidades incluidas en las especificaciones técnicas y en el presupuesto constituyen estimaciones realizadas para estructurar el proceso y podrán variar de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución. En consecuencia, INDEPORTES TOLIMA no estará obligado a solicitar cantidades mínimas de cada elemento ni a agotar la totalidad del valor contractual. El contratista únicamente tendrá derecho al pago de los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados con fundamento en los precios unitarios establecidos en la propuesta económica, sin exceder el valor total del contrato ni su plazo de ejecución.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: SUMINISTRO

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO o hasta agotar el presupuesto oficial, cuando suceda primero alguna de las dos circunstancias, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

2.2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Ibagué y el Departamento del Tolima. /

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 5 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

2.2.4. VALOR DEL PRESUPUESTO: El presupuesto total estimado por la entidad para la presente contratación asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) MCTE, incluidos todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista. ✓

El Instituto realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica. El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis del sector y de mercado que se relaciona en el cuerpo de este documento.

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FUENTE	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
Recursos Propios	2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$85.000.000
TOTAL PRESUPUESTO			\$85.000.000

2.2.5. FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES" pagara al contratista de la siguiente manera:

- **PAGOS:** La entidad realizará los pagos a través de la presentación de actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta las cantidades de elementos requeridos por supervisor y efectivamente suministrados por el contratista, por los valores acordados en el contrato y recibidos a satisfacción, hasta alcanzar el NOVENTA (90%) por ciento del valor del contrato. ✓
- **UN (1) PAGO FINAL** equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato a la liquidación del mismo. ✓

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago procederá: 1. Previa presentación del informe de entregas realizadas y ejecutadas; 2. Expedición de certificación de cumplimiento del objeto contratado, expedida por el supervisor designado; 3. Presentación de la cuenta de cobro por medio de factura de venta (régimen común) o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del estatuto tributario: a) estar denominado expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común), b) Nombre del contratista, c) Numeración consecutiva de factura de venta, d) Fecha de expedición, g) Valor total de la operación, h) calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique, que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente; 4. Certificado de parafiscales al día expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, según corresponda; 5. Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los términos señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren; 6. Copia del contrato; 7. Acta de inicio; y 8. Certificación bancaria con plazo de expedición inferior a sesenta (60) días, aplica para el primer o único pago o cuando el contratista requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. 9. Entrada almacén de la entidad.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA CÓDIGO: GJC-R-01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 6 de 35	

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas con arreglo al régimen disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago del presente acto contractual estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá cargar en el módulo de "Plan de Pagos" de la plataforma SECOP II de su contrato electrónico, la cuenta de cobro o facturas una vez se encuentren radicadas en EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA". Esta actividad debe realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la radicación, so pena de retrasos en el pago o devolución del mismo.

Los pagos están supeditados al PAC del Instituto.

2.2.6. SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA /
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA /
CARGO:	DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO /

2.2.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Instituto y el supervisor del contrato.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia sin perjuicio de la necesidad de coordinación con el Instituto, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato.
10. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 7 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

11. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
14. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con todos los ítems de la ficha técnica, especificaciones técnicas y cantidades requeridas, de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA (500 HOJAS, 75 GR) X 10 UNID	CAJA	1
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO (500 HOJAS, 75 G) X 10 UNID	CAJA	1
3	CARPETA BLANCA EN PROPALCOTE (320 GR, TAMAÑO OFICIO) X PAR	UND	1
4	LAPICERO NEGRO (PUNTA FINA, 07 MM) X 12 UNIDADES	CAJA	1
5	LAPICES (2HB) X 12 UNIDADES	CAJA	1
6	PEGANTE LIQUIDO (250G) X 6 UNIDADES	CAJA	1
7	CLIPS PEQUEÑOS X 100 UND	CAJA	1
8	LIBRO RADICADOR (DE ACTAS) (22X33 CM, TAPA DURA, COSIDO AL HILO) DE 100 FOLIOS	UND	1
9	CAJAS PARA ARCHIVO TIPO NEVERA (ALTO 21 CMS, LARGO 40 CMS, ANCHO 26 CMS) REF X200	UND	1
10	HUMEDECEDOR DACTILAR (14 G)	UND	1
11	BORRADORES DE NATA X 24 UNIDADES GRANDE	CAJA	1
12	BANDAS ELASTICAS BOLSA X100 UNIDADES (20 CM, DE PLIEGUE SILICONADA)	BOLSA	1
13	CINTA ANCHA INDUSTRIAL TRANSPARENTE (48 MM X 200 MT)	UND	1
14	GRAPA STANDAR (26/6) PARA COSEDORA X 5000 UNID	CAJA	1
15	PERFORADORA 2 HUECOS (11 X 8.5 X 5 CMS) PLASTICA/METALICA	UND	1
16	SACAGRAPAS PLASCTICO/METALICO SENCILLO	UND	1
17	GRAPADORA PLASTICO/ METALICA 26/6, CAPACIDAD 20 HOJAS	UND	1
18	GRAPADORA PLÁSTICO/ METÁLICA 23/24, CAPACIDAD 240 HOJAS	UND	1
19	TIJERA PUNTA ROMA GRANDE	UND	1
20	HUELLERO DACTILAR	UND	1
21	REGLA METÁLICA 30 CM	UND	1

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 8 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

22	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA (22*29 X 100 UNIDADES)	PAQUETE X 100 UND	1
23	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO X100	PAQUETE X 100 UND	1
24	SACAPUNTAS METÁLICO X 24 UND	CAJA	1
25	BANDERITAS TIPO FLECHA AUTO ADHESIVAS (X100 UNIDADES)	PAQUETE	1
26	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA X 20 UNID	BOLSA	1
27	DISCO EXTERNO CAPACIDAD 1 TB HDD DIMENSIONES 133.3X98.5X21.5 MM/ 52. X 3.8 X 0.8 PESO 270 G INTERFAZ USB 3.2 TEXTURA PLÁSTICA / CAUCHO TEMPERATURA DE OPERACIÓN 5 .50° / 41 – 121° F VOLTAJE DE OPERACIÓN DC 5V 900 MA ACCESORIOS CABLE USB 3.2 GEN1, GUÍA DE INSTALACIÓN RÁPIDA	UND	1
28	MEMORIA USB CAPACIDAD 128 GB	UND	1
29	TINTA EPSON 534 M3170 INYECCIÓN B/N ORIGINAL	UND	1
30	TONER HP 35A NEGRO LASERJET P1005 GENÉRICO	UND	1
31	TONER MLT-D111L NEGRO LASER XPRESS M2020W - GENÉRICO	UND	1
32	TONER TK-1175 NEGRO ECOSYS M2640IDW - ORIGINAL	UND	1
33	TONER LASERJET 147A -GENÉRICO (PARA IMPRESORA LASERJET M611)	UND	1
34	HP 151A CARTUCHO NEGRO (W1510A) LASERJET PRO MFP4103FDW GENÉRICO	UND	1
35	TINTA EPSON 544 NEGRA PARA IMPRESORA L5590 INYECCIÓN COLOR ORIGINAL	UND	1
36	TINTA EPSON 544 MAGENTA PARA IMPRESORA L5590 INYECCIÓN COLOR- ORIGINAL	UND	1
37	TINTA EPSON 544 CYAN PARA IMPRESORA L5590 INYECCIÓN COLOR- ORIGINAL	UND	1
38	TINTA EPSON 544 AMARILLO PARA L5590 INYECCIÓN COLOR- ORIGINAL	UND	1
39	CAJAS DE MANTENIMIENTO EPSON M3170 - GENÉRICA	UND	1
40	CAJAS DE MANTENIMIENTO EPSON L5590 INYECCIÓN COLOR- GENÉRICA	UND	1

- Entregar los elementos solicitados por el Instituto dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción del respectivo requerimiento formulado por el supervisor del contrato.
- Garantizar la calidad, funcionalidad y entrega oportuna de los elementos y útiles suministrados, asegurando que sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 9 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

4. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios establecidos en la propuesta económica, sin que haya lugar a reajustes.
5. Designar una persona responsable de recibir, atender y gestionar oportunamente las solicitudes, pedidos, observaciones y demás requerimientos formulados por el Instituto o por el supervisor del contrato.
6. Prestar la colaboración necesaria para garantizar la adecuada y diligente ejecución del contrato, poniendo a disposición del Instituto su capacidad operativa, idoneidad y experiencia.
7. Entregar los elementos solicitados en óptimas condiciones de calidad, empaque, conservación y funcionamiento, en las instalaciones del Instituto o en el lugar que determine previamente el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
8. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales y no impliquen la modificación de las condiciones inicialmente pactadas.
9. Sustituir, sin costo adicional para el Instituto, los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas, presenten defectos de fabricación, calidad, funcionamiento, empaque o conservación, o no correspondan a los elementos solicitados. La reposición deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la comunicación realizada por el supervisor del contrato.
10. Presentar al supervisor los informes de ejecución técnica y financiera que le sean requeridos, indicando, como mínimo, los elementos suministrados, sus cantidades, precios unitarios, valores totales y el saldo del contrato. Los informes deberán acompañarse de las remisiones, actas o constancias de entrega debidamente suscritas, registros fotográficos, facturas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato y ampliarlas, prorrogarlas, modificarlas o actualizarlas cuando se adicione el valor, se prorrogue el plazo, se suspenda la ejecución o se modifiquen las condiciones contractuales. Asimismo, deberá reponerlas cuando su valor se vea afectado como consecuencia de la ocurrencia de un siniestro y comunicar oportunamente a la compañía aseguradora cualquier modificación del contrato que incida en la vigencia o suficiencia de los amparos.

2.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir a través del supervisor asignado, el seguimiento de la ejecución del contrato, adjuntando los documentos y actas requeridos.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Entregar las pautas, metodología y metas, de lineamiento técnico necesarias para el desarrollo del contrato.
6. Ejercer control sobre la calidad de los bienes contratados, verificando que el mismo alcance los propósitos de INDEPORTES TOLIMA.
7. Los demás inherentes al objeto del contrato y las dispuestas por mandato legal.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 10 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la entidad analizó la procedencia de realizar el proceso a través del Acuerdo Marco, sin embargo una vez consultado el portal de compra publica de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que no existe un acuerdo marco que contenga los bienes y/o elementos necesarios y requeridos por el instituto.

De otra parte, una segunda opción considerada fue la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.12., del mismo Decreto: Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En consideración a lo anterior, la entidad realizó consulta ante la bolsa mercantil sobre los costos asociados a la selección, valor de comisión y garantías (los cuales oscilan entre un 5 y 10%, arrojando un costo mucho mayor al promedio establecido por cotizaciones independientes con las que se adoptó el presupuesto oficial del presente proceso.

Teniendo en cuenta la información anterior y como quiera que la normatividad vigente junto con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública contempla mecanismos de contratación, sin incurrir en los costos de operación antes mencionados, en iguales tiempos, lo que permite adelantar el proceso de adquisición de los elementos a través de selección abreviada por subasta inversa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de conformidad al literal A numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6, artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con la ficha técnica. O
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 11 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

4. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

- 4.1. VALOR ESTIMADO:** El presupuesto total estimado por la entidad para la presente contratación asciende hasta la suma de OCHENTAY CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) MCTE, incluidos todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista

ANÁLISIS COMERCIAL				COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI			INGENIERÍA Y MULTISERVICIOS S.A.S.			INNOVA_TEC SAS			MENOR VALOR
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO	
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA (500 Hojas, 75 gr) X 10 UNID	CAJA	1	\$ 177.000	\$ 33.630	\$ 210.630	\$ 185.413	\$ 35.229	\$ 220.642	\$ 181.956	\$ 34.572	\$ 216.528	\$ 210.630
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO (500 Hojas, 75 gr) X 10 UNID	CAJA	1	\$ 232.000	\$ 44.080	\$ 276.080	\$ 243.027	\$ 46.175	\$ 289.203	\$ 238.496	\$ 45.314	\$ 283.810	\$ 276.080
3	CARPETA BLANCA EN PROPALCOTE (330 GR, TAMAÑO OFICIO) X PAR	UND	1	\$ 790	\$ 150	\$ 940	\$ 828	\$ 157	\$ 985	\$ 812	\$ 154	\$ 966	\$ 940
4	LAPICERO NEGRO (punta fina, 07 mm) X 12 UNIDADES	CAJA	1	\$ 8.737	\$ 1.664	\$ 10.421	\$ 9.173	\$ 1.743	\$ 10.916	\$ 9.002	\$ 1.710	\$ 10.713	\$ 10.421
5	LAPICES (2HB) X 12 UNIDADES	CAJA	1	\$ 6.342	\$ 1.205	\$ 7.547	\$ 6.643	\$ 1.262	\$ 7.906	\$ 6.520	\$ 1.239	\$ 7.758	\$ 7.547
6	PEGANTE LIQUIDO (250G) X 6 UNIDADES	CAJA	1	\$ 26.250	\$ 4.988	\$ 31.238	\$ 27.498	\$ 5.225	\$ 32.722	\$ 26.985	\$ 5.127	\$ 32.112	\$ 31.238
7	CLIPS PEQUEÑOS X 100 UND	CAJA	1	\$ 1.332	\$ 253	\$ 1.585	\$ 1.395	\$ 265	\$ 1.660	\$ 1.369	\$ 260	\$ 1.629	\$ 1.585
8	LIBRO RADICADOR (de actas) (22x33 cm, tapa dura, cosido al hilo) DE 100 FOLIOS	UND	1	\$ 16.203	\$ 3.079	\$ 19.282	\$ 16.973	\$ 3.225	\$ 20.198	\$ 16.657	\$ 3.165	\$ 19.821	\$ 19.282
9	CAJAS PARA ARCHIVO TIPO NEVERA (alto 21 cms, largo 40 cms, ancho 26 cms) REF X200	UND	1	\$ 5.446	\$ 1.035	\$ 6.481	\$ 5.705	\$ 1.084	\$ 6.789	\$ 5.598	\$ 1.064	\$ 6.662	\$ 6.481
10	HUMEDecedor DACTILAR (14 G)	UND	1	\$ 6.860	\$ 1.303	\$ 8.163	\$ 7.186	\$ 1.365	\$ 8.551	\$ 7.052	\$ 1.340	\$ 8.392	\$ 8.163
11	BORRADORES DE NATA X 24 UNIDADES GRANDE	CAJA	1	\$ 6.248	\$ 1.187	\$ 7.435	\$ 6.545	\$ 1.244	\$ 7.789	\$ 6.423	\$ 1.220	\$ 7.643	\$ 7.435
12	BANDAS ELÁSTICAS BOLSA X100 UNIDADES (20 CM, DE PLEGUE SILICONADA)	BOLSA	1	\$ 26.250	\$ 4.988	\$ 31.238	\$ 27.498	\$ 5.225	\$ 32.722	\$ 26.985	\$ 5.127	\$ 32.112	\$ 31.238
13	CINTA ANCHA INDUSTRIAL	UND	1	\$ 9.275	\$ 1.762	\$ 11.037	\$ 9.716	\$ 1.846	\$ 11.562	\$ 9.535	\$ 1.812	\$ 11.346	\$ 11.037

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSION: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 CONSEJO DEPORTIVO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 12 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

	TRANSPARENTE (48 MM X 200 MT)												
14	GRAPA STANDAR (26/6) PARA COSEDOÑA X 5000 UNID	CAJA	1	\$ 3.273	\$ 622	\$ 3.895	\$ 3.429	\$ 651	\$ 4.080	\$ 3.365	\$ 639	\$ 4.004	\$ 3.895
15	PERFORADORA 2 HUECOS (11 x 8 5 x 5 cms) PLASTICA/METALICA	UND	1	\$ 16.858	\$ 3.209	\$ 20.097	\$ 17.691	\$ 3.361	\$ 21.052	\$ 17.361	\$ 3.299	\$ 20.659	\$ 20.097
16	SACAGRAPAS PLASTICO/METALICO SENCILLO	UND	1	\$ 2.561	\$ 487	\$ 3.048	\$ 2.683	\$ 510	\$ 3.192	\$ 2.633	\$ 500	\$ 3.133	\$ 3.048
17	GRAPADORA PLASTICO/ METALICA 26/6, CAPACIDAD 20 HOJAS	UND	1	\$ 8.838	\$ 1.679	\$ 10.517	\$ 9.258	\$ 1.759	\$ 11.017	\$ 9.085	\$ 1.726	\$ 10.812	\$ 10.517
18	GRAPADORA PLASTICO/ METALICA 23/24, CAPACIDAD 240 HOJAS	UND	1	\$ 113.750	\$ 21.613	\$ 135.363	\$ 119.157	\$ 22.640	\$ 141.797	\$ 116.935	\$ 22.218	\$ 139.153	\$ 135.363
19	TUERA PUNTA ROMA GRANDE	UND	1	\$ 1.400	\$ 266	\$ 1.666	\$ 1.467	\$ 279	\$ 1.745	\$ 1.439	\$ 273	\$ 1.713	\$ 1.666
20	HUELLERO DACTILAR	UND	1	\$ 3.150	\$ 599	\$ 3.749	\$ 3.300	\$ 627	\$ 3.927	\$ 3.238	\$ 615	\$ 3.853	\$ 3.749
21	REGLA METALICA 30 CM	UND	1	\$ 4.550	\$ 865	\$ 5.415	\$ 4.766	\$ 906	\$ 5.672	\$ 4.677	\$ 889	\$ 5.566	\$ 5.415
22	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA (22"29 x 100 unidades)	PAQUETE X 100 UNID	1	\$ 14.350	\$ 2.727	\$ 17.077	\$ 15.032	\$ 2.856	\$ 17.888	\$ 14.752	\$ 2.803	\$ 17.555	\$ 17.077
23	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO X100	PAQUETE X 100 UNID	1	\$ 17.850	\$ 3.392	\$ 21.242	\$ 18.698	\$ 3.553	\$ 22.251	\$ 18.350	\$ 3.487	\$ 21.836	\$ 21.242
24	SACAPUNTAS METALICO X 24 UNID	CAJA	1	\$ 8.400	\$ 1.596	\$ 9.996	\$ 8.799	\$ 1.672	\$ 10.471	\$ 8.635	\$ 1.641	\$ 10.276	\$ 9.996
25	BANDERITAS TIPO FLECHA AUTO ADHESIVAS (x100 unidades)	PAQUETE	1	\$ 2.048	\$ 389	\$ 2.437	\$ 2.145	\$ 408	\$ 2.553	\$ 2.105	\$ 400	\$ 2.505	\$ 2.437
26	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA X 20 UNID	BOLSA	1	\$ 3.072	\$ 584	\$ 3.656	\$ 3.218	\$ 611	\$ 3.829	\$ 3.158	\$ 600	\$ 3.758	\$ 3.656
27	Disco externo capacidad 1 tb HDD dimensiones 133 3x98 5x21 5 mm/ 5.2 X 3.8 x 0.8 peso 270 g interfaz USB 3.2 textura plástica / caucho temperatura de operación 5. 50° / 41 - 121° F voltaje de operación de 5v 900 mA Accesorios cable USB 3.2 Gen1, Guía de instalación rápida	UND	1	\$ 475.000	\$ 90.250	\$ 565.250	\$ 497.578	\$ 94.540	\$ 592.117	\$ 488.300	\$ 92.777	\$ 581.077	\$ 565.250
28	MEMORIA USB CAPACIDAD 128 GB	UND	1	\$ 52.500	\$ 9.975	\$ 62.475	\$ 54.995	\$ 10.449	\$ 65.445	\$ 53.970	\$ 10.254	\$ 64.224	\$ 62.475
29	TINTA EPSON 534 M3170 INYECCION B/N ORIGINAL	UND	1	\$ 157.500	\$ 29.925	\$ 187.425	\$ 164.986	\$ 31.347	\$ 196.334	\$ 161.910	\$ 30.763	\$ 192.673	\$ 187.425
30	TONER HP 35A NEGRO LASERJET P1005 GENÉRICO	UND	1	\$ 36.800	\$ 6.992	\$ 43.792	\$ 38.549	\$ 7.324	\$ 45.874	\$ 37.830	\$ 7.188	\$ 45.018	\$ 43.792
31	TONER MLT-D111L NEGRO LASER XPRESS M2020W - GENÉRICO	UND	1	\$ 45.500	\$ 8.645	\$ 54.145	\$ 47.663	\$ 9.056	\$ 56.719	\$ 46.774	\$ 8.887	\$ 55.661	\$ 54.145
32	TONER TK-1175 NEGRO ECOSYS M2640DW - ORIGINAL	UND	1	\$ 478.150	\$ 90.849	\$ 568.999	\$ 500.877	\$ 95.167	\$ 596.044	\$ 491.538	\$ 93.392	\$ 584.930	\$ 568.999

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 13 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

33	TONER LASERJET 147A -GENÉRICO (PARA IMPRESORA LASERJET M6111)	UND	1	\$ 278.500	\$ 52.915	\$ 331.415	\$ 291.738	\$ 55.430	\$ 347.168	\$ 286.298	\$ 54.397	\$ 340.695	\$ 331.415
34	HP 151A CARTUCHO NEGRO (W151DA) LASERJET PRO MFP4103FDW -GENÉRICO	UND	1	\$ 113.800	\$ 21.622	\$ 135.422	\$ 119.209	\$ 22.650	\$ 141.859	\$ 116.986	\$ 22.227	\$ 139.214	\$ 135.422
35	TINTA EPSON 544 NEGRA PARA IMPRESORA L5590 INYECCION COLOR ORIGINAL	UND	1	\$ 48.200	\$ 9.158	\$ 57.358	\$ 50.491	\$ 9.593	\$ 60.084	\$ 49.550	\$ 9.415	\$ 58.964	\$ 57.358
36	TINTA EPSON 544 MAGENTA PARA IMPRESORA L5590 INYECCION COLOR ORIGINAL	UND	1	\$ 48.200	\$ 9.158	\$ 57.358	\$ 50.491	\$ 9.593	\$ 60.084	\$ 49.550	\$ 9.415	\$ 58.964	\$ 57.358
37	TINTA EPSON 544 CYAN PARA IMPRESORA L5590 INYECCION COLOR ORIGINAL	UND	1	\$ 48.200	\$ 9.158	\$ 57.358	\$ 50.491	\$ 9.593	\$ 60.084	\$ 49.550	\$ 9.415	\$ 58.964	\$ 57.358
38	TINTA EPSON 544 AMARILLO PARA L5590 INYECCION COLOR ORIGINAL	UND	1	\$ 48.200	\$ 9.158	\$ 57.358	\$ 50.491	\$ 9.593	\$ 60.084	\$ 49.550	\$ 9.415	\$ 58.964	\$ 57.358
39	CAJAS DE MANTENIMIENTO EPSON M3170 -GENÉRICA	UND	1	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 57.614	\$ 10.947	\$ 68.561	\$ 56.540	\$ 10.743	\$ 67.283	\$ 65.450
40	CAJAS DE MANTENIMIENTO EPSON L5590 INYECCION COLOR-GENÉRICA	UND	1	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600	\$ 146.654	\$ 27.864	\$ 174.519	\$ 143.920	\$ 27.345	\$ 171.265	\$ 166.600

5. REQUISITOS HABILITANTES
(ARTICULO 2.2.1.1.1.5.3 Y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

Para la elección la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. La verificación del cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada y detallada conforme al pliego de condiciones y documentos del proceso, que permita esta comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. El Instituto evaluará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencias prevista en los documentos previos del proceso los cuales tienen por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos

En este sentido el comité evaluador una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestaran si están habilitadas o no para participar en el evento de la SUBASTA.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como en los factores específicos incluidos en la calificación, será estipulado en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán ofertar por los bienes estipulados en el presente proceso.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No.2.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSION: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 14 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 6.

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (SI APLICA)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 15 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes. Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 16 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los Artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar su oferta, el proponente deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección.

El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 17 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural, la proponente persona natural deberá anexar planilla de pago como independiente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP renovado y en firme a 2026, vigente y en firme del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar renovado y en firme al cierre del proceso. Para el proponente plural, cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto. La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme o debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, SERÁN CONSIDERADAS NO HÁBILES.

NOTA 1: Con relación a la firmeza del registro único de proponentes, se informa que mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 18 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

EL PROPONENTE y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar el certificado en el cual consta que no posee antecedentes judiciales, registrados en la base de datos de la policía nacional que los inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el contrato.

EL PROPONENTE y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar con expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre el certificado de antecedentes judiciales a través de la página de la policía nacional.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES DE ALIMENTOS MOROSOS -REDAM-

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

DEFINICION DE SITUACION MILITAR

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 19 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

Los representantes del proveedor singular o plural, debe allegar documento que acredite haber definido su situación militar De conformidad con el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017, o certificado del distrito militar donde acredite que cuenta con el termino de dieciocho (18) meses para definir su situación militar, salvo las declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas.

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proveedor deberá allegar con la propuesta carta dirigida a la Gobernación del Tolima, en el que autoriza el tratamiento de los datos personales.

CERTIFICADO DE PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA - PACO (APORTAR)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deben presentar certificado del Portal Anticorrupción de Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 3 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, **ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA** la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 20 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, causal de RECHAZO, la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 21 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2023, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar con el registro único de proponentes experiencia con máximo DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria acrediten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresados en S.M.M.L.V., los contratos aportados deberán estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC, así:

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
31201500	CINTA ADHESIVA
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 22 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

En el caso de presentar propuesta como consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, en los respectivos códigos por valor similar al presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se acreditará la experiencia mediante máximo DOS (2) contratos suscritos celebrados con entidades públicas o privadas adjuntando acta de liquidación y copia de contratos y/o certificación, que se encuentren celebrados, ejecutados y terminados cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V. que cumplan con los siguientes requisitos:

Las certificaciones y/o contratos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones y/o contratos aportados acrediten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin COMPRA Y/O SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y TONER Y/O CARTUCHOS Y/O TINTAS.
- En caso de presentarse certificaciones y/o contratos por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA" procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado o el contrato sea con persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes según la DIAN, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta su participación en el mismo.

NOTA 2: La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

NOTA 3: Artículo 2.2.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados, terminados y liquidados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 23 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 4: La certificaciones o fotocopias de los contratos utilizados para acreditar el cumplimiento del requisito de Experiencia General podrán ser utilizados para acreditar la Experiencia Específica.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar con el registro único de proponentes experiencia con máximo TRES (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria acrediten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, los contratos aportados deberán estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC, así:

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
31201500	CINTA ADHESIVA
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44122100	SUMINISTROS DE SUJECCIÓN

En el caso de presentar propuesta como consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, en los respectivos códigos por valor similar al presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se acreditará la experiencia mediante máximo TRES (3) contratos suscritos celebrados con entidades públicas o privadas adjuntando acta de liquidación y copia de contratos y/o certificación, que se encuentren celebrados, ejecutados y terminados cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V. que cumplan con los siguientes requisitos:

Las certificaciones y/o contratos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones y/o contratos aportados acrediten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la COMPRA Y/O SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y TONER Y/O CARTUCHOS Y/O TINTAS.
- En caso de presentarse certificaciones y/o contratos por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 24 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA" procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado o el contrato sea con persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes según la DIAN, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta su participación en el mismo.

NOTA 2: La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

NOTA 3: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados, terminados y liquidados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 4: La certificaciones o fotocopias de los contratos utilizados para acreditar el cumplimiento del requisito de Experiencia General podrán ser utilizados para acreditar la Experiencia Específica.

INDICADORES FINANCIEROS

La entidad seleccionó el promedio de cada indicador para establecer los criterios financieros más adecuados para el proceso de selección.

Así las cosas, la entidad determina los siguientes indicadores financieros Y organizacionales que regirán el proceso de selección:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Estos Índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 25 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, **HABILITA O RECHAZA** la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1 El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

2 Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2023, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

3 Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

4 Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 26 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a 3,13
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 59%
Razón de cobertura de intereses	Mayor a o igual a 2,08

a. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor Índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn}{PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn}{AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 27 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c. Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UIO1 \times \%P1 + UIO2 \times \%P2 + UIO3 \times \%P3 + \dots + UIOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UIO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual al 1%

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios:

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 28 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

$$RPT = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Nota: Cuando el denominador del indicador financiero de razón de cobertura de intereses sea cero o INDETERMINADO (por ausencia de obligaciones financieras), se considerará que el proponente cumple con este requisito habilitante, ya que no presenta riesgo asociado al endeudamiento. En los casos de ausencia de gastos financieros, el Registro Único de Proponentes (RUP) determina el indicador de razón de cobertura de intereses como "Indeterminado".

Según lo establecido en la Circular Única del RUP expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se divide por cifras donde el divisor o el dividendo es "0", la operación se considera "indeterminada".

Además, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente indica que la entidad estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, si una empresa no presenta obligaciones financieras y, por ende, no incurre en gastos financieros, el denominador es cero y el indicador no se puede

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 29 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

calcular. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulte habilitado.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

El proponente debe presentar su PROPUESTA ECONOMICA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta económica deberá presentarse por el valor unitario de cada uno de los ítems, el valor total, las cantidades de cada ítem, requeridos en el anexo Oferta Económica, en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los servicios.
- El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano por exceso a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función "redondear" del programa Excel asignando al número de decimales el valor de (0) cero.
- Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.
- El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor total unitario del o de los ítems, ni de sus valores unitarios, establecido por la entidad en el análisis del sector, so pena del rechazo de la propuesta.
- El valor unitario de los ítems deberá ser diligenciada en el formato de oferta económica de la entidad estatal de acuerdo con el detalle en ella implícita, en caso de no concordar la información de acuerdo con su naturaleza financiera será rechazada.
- El proponente no podrá modificar el anexo económico so pena de rechazo de la oferta, las condiciones de detalle, cantidades y unidades de medida no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la oferta.

NOTA: El proponente debe diligenciar su Oferta Económica en los campos habilitados en el Sobre No. 2 ECONÓMICO directamente en la plataforma con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, en el caso de que la oferta económica se adjunte en otro sobre, se declara como RECHAZADA.

De no existir subasta por haber un único proponente, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, lo anterior de conformidad al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numero 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. de decreto 1082 de 2015)

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 30 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Pre-contractual	Operacional	Legalización del contrato por fuera del plazo	Demora en el inicio de las actividades	2	3	5	Medio
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	Mala calidad de los elementos solicitados	Incumplimiento de la necesidad del contrato	2	3	5	Medio
3	Específico	Externo	Contractual	Económicos	Sobrecostos en los elementos solicitados	Las variaciones en los precios del mercado que pueden generar un desequilibrio en el valor del contrato	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Contractual	Financieros	Falta de liquidez, para obtener recursos para cumplir el objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio
5	Específico	Externo	Contractual	Financieros	Devaluación del peso colombiano.	La pérdida de poder adquisitivo que puede generar un incumplimiento de la propuesta presentada por el contratista	2	3	5	Medio
6	Específico	Externo	Contractual	Regulatorios	Modificación de los regímenes jurídicos.	Modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y no dependen de la voluntad de la entidad, pueden afectar el equilibrio económico de contrato				Medio
7	Específico	Externo	Contractual	Regulatorios	Riesgo Tributario	El desconocimiento del régimen tributario al momento de formular la propuesta, que puede generar un desequilibrio económico en el contrato.				Medio

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 31 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

8	General	Externo	Cobntractual	Regulatorios	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvia, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse				3	2	5	Medio
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
		Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría				
Contratista	Informar los plazos establecidos para suscribir y legalizar el contrato	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Con la publicación del cronograma del	Cuando se aprueban las paratías	Se realizar seguimiento de los documentos necesarios para la legalización y posterior firma del acta de inicio.	diaria hasta que se cumplan los requisitos de legalización		
Contratista	Verificar estado de los elementos entregados	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio de cada evento	Al finalizar el evento	Revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas	Al momento de la recibir los elementos derivados del objeto contractual.		

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 33 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

Contratista	Verificar los cambios normativos que afectan la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Al momento de la suscripción del contrato	Cuando se suscriba el acta de inicio	Realizar una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.	Diaria hasta que se Cumpla el objeto contractual
Contratista	Verificar al presentar la oferta que se incluyan todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma	1	2	3	Bajo	SI	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta	Al iniciar el evento	Dentro del anexo oferta económica, se dejaran incluidos todos las especificaciones técnicas establecidas, el valor total incluye el impuesto al valor agregado IVA cuando hubiere lugar.	En la formulación de la oferta económica.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:					SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	
	Seriedad de la propuesta	X		Diez(10%) por ciento del Valor del presupuesto oficial	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta	
						la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 34 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

						seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza deberá ser cargada en la plataforma SECOP II firmada y debe venir con el recibo de pago original de la misma.
	Calidad de los Bienes	X		Veinte (20%) por ciento del Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad de los bienes cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados por el contratista
	Calidad del Servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad en los servicios de transporte, instalación y armado de los bienes muebles entregados por el contratista
	Cumplimiento	X		Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar a la

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA VERSIÓN: 00	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 30/10/2024	PÁGINA 35 de 35	CÓDIGO: GJC-R-01

					entidad estatal el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista.
--	--	--	--	--	---

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTE COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifica	Chile	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO
	Canadá	NO	NO	NO
	Corea	NO	NO	NO
	Costa Rica	NO	NO	NO
	Estados AELC	NO	NO	NO
	Estados Unidos N	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
	Unión Europea	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	NO	NO	NO

Yaisneth Patricia Ariza Medina
YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
 Directora Administrativa y Financiera

Proyección jurídica: Fabian Ortiz Figueroa - Abogado contratista

Apoyo Técnico: María Camila Ángel Lozano. - contratista Dir. Administrativa

Revisó parte jurídica: Nathaly Alejandra Gracia Ruiz - Abogada Contratista Dir. Administrativa

Elaboro:	Reviso/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC